

JULIO ESTEBAN ORTEGA

CÁPARRA
MVNICIPIVM
FLAVIUM
CAPARENSIS
EPIGRAFÍA Y SOCIEDAD

UNIVERSIDAD  DE EXTREMADURA

Cáceres
2024



Esta obra ha sido objeto de una doble evaluación, una interna, llevada a cabo por el consejo asesor del Servicio de Publicaciones de la Universidad de Extremadura, y otra externa, efectuada por evaluadores independientes de reconocido prestigio en el campo temático de la misma.

Este trabajo obtuvo el galardón en la VII Edición del Premio de Investigación y Divulgación Histórica de 2013 que concede la Asociación Placentina “Pedro de Trejo”, con el título “Caparra más allá de la Arqueología”.

© El autor

© Universidad de Extremadura para esta 1ª edición

Edita:

Universidad de Extremadura. Servicio de Publicaciones
Plaza de los Caldereros, 2 - Planta 3ª. 10071 Cáceres (España)
Tel. 927 257 041; Fax 927 257 046
E-mail: publicac@unex.es
<https://publicauex.unex.es>

I.S.B.N.: 978-84-9127-235-9

Depósito Legal: CC-78-2024

Impreso en España - *Printed in Spain*

Maquetación e impresión:

Control P. 927 233 223. estudio@control-p.eu

Cualquier forma de reproducción, distribución, comunicación pública o transformación de esta obra solo puede ser realizada con la autorización de sus titulares, salvo excepción prevista por la ley. Diríjase a CEDRO (Centro Español de Derechos Reprográficos, www.cedro.org) si necesita fotocopiar o escanear algún fragmento de esta obra.

A Julia

CONTENIDO

INTRODUCCIÓN.....	11
LOS ORÍGENES DE <i>CAPARA</i> Y LA VÍA DE LA PLATA. LAS FUENTES	15
I. LAS FUENTES	21
LA ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA	25
I. LOS MAGISTRADOS	27
<i>Duunviro</i> s.	29
<i>Ediles y cuestores</i>	32
II. EL SENADO O CURIA.....	33
III. LOS COMICIOS (<i>COMITIA-POPULUS</i>)	38
LA SOCIEDAD CAPARENSE.....	41
I. EL <i>ORDO DECURIONUM</i>	42
II. LOS ESTRATOS INFERIORES: EL MUNDO DEL TRABAJO	61
<i>Libres-ciudadanos</i>	61
<i>Libertos y esclavos</i>	69
III. VESTIGIOS DE LA PRIMITIVA ORGANIZACIÓN INDÍGENA: LAS GENTILIDADES.....	71
LA ONOMÁSTICA CAPARENSE	73
I. EL ESQUEMA ONOMÁSTICO.....	74
II. EL ORIGEN DE LOS NOMBRES.....	83
III. LA TRANSMISIÓN DEL NOMBRE	89

CULTOS PRIVADOS Y RELIGIÓN PÚBLICA.....	93
I. LOS DIOS DE LA CIUDAD.....	93
II. RELIGIÓN PÚBLICA.....	99
<i>El culto imperial</i>	102
CONCLUSIONES.....	109
INSCRIPCIONES.....	115
HONORÍFICAS Y MONUMENTALES.....	117
VOTIVAS.....	129
FUNERARIAS.....	141
MILIARIOS.....	183
INCIERTAS.....	197
ÍNDICE EPIGRÁFICO.....	201
BIBLIOGRAFÍA.....	209

INTRODUCCIÓN

Los estudios que han venido realizándose hasta ahora sobre la *Capara* romana se han basado fundamentalmente en los datos suministrados por la Arqueología y las escasas referencias contenidas en las fuentes literarias, sin olvidar algunos trabajos parciales a partir de la información extraída de la documentación epigráfica. El presente trabajo pretende profundizar en el conocimiento de la sociedad caparense basándonos en la información suministrada por la Epigrafía, disciplina que se ha convertido en una de las principales fuentes de información para el conocimiento de la *Hispania* romana.

Se trata de una obra para historiadores, pero hemos intentado que fuera asequible también para el gran público interesado en conocer la andadura histórica de esa ciudad romana a través de los nombres propios que dieron vida a las piedras que conforman las ruinas de Cáparra. Para ello se han suprimido, en la medida de lo posible, algunos de los términos latinos y buena parte del lenguaje técnico que suelen emplearse en este tipo de trabajos.

Conviene señalar antes de nada que este estudio se ha realizado a partir de la documentación epigráfica procedente de las ruinas de Cáparra recogida en el *corpus* de inscripciones latinas de *Capara*¹ y se circunscribe exclusivamente al núcleo urbano de la antigua ciudad de *Capara*. Así pues, cuando a lo largo de los siguientes capítulos se haga mención del primero de los términos se alude al yacimiento arqueológico, mientras que cuando lo hagamos al segundo nos referimos al antiguo municipio flavio.

No se incluyen en este estudio, por tanto, las inscripciones halladas en las localidades cercanas que formarían parte del territorio rural. Somos conscientes de los problemas que se plantean a la hora de hacer un estudio de estas características basado en una selección de epígrafes tan restringido. Quizás hubiera sido conveniente incluir en este trabajo también las inscripciones procedentes del ámbito rural controlado por la urbe, pero ello nos habría obligado a ampliar considerablemente el catálogo de las mismas y a plantearnos objetivos más ambiciosos. Su ausencia para nada desvirtúa unos resultados que pretenden conocer mejor la estratégica situación geográfica en la Vía de la Plata y su papel

1 J. ESTEBAN ORTEGA, *Corpus de inscripciones latinas de Cáceres III. Capera*, Cáceres 2013 [=CILCC III].

en el proceso de romanización de esta zona de Lusitania, los mecanismos de organización de la ciudad, la estructura de la sociedad, sus creencias religiosas y, a partir de la onomástica, el origen y el estatus de sus habitantes.

La mayor parte de las inscripciones se guarda en casas y fincas particulares de las localidades de Oliva de Plasencia y Guijo de Granadilla, cuyos términos municipales acogen los restos de la antigua *Capara* y de donde suponemos deben proceder. Otras fueron arrancadas de su emplazamiento originario y sufrieron un azaroso peregrinar hasta llegar a su último destino donde las encontramos hoy. Muchas desaparecieron en el camino y, aunque conocemos sus textos por referencias de autores antiguos, las damos por desaparecidas. Son estos mismos autores los que señalan su origen de Cáparra, aunque de la mayor parte de ellas no estamos en condiciones de asegurar palmariamente tal procedencia.

Corresponden, pues, en su mayor parte a epígrafes funerarios extraídos seguramente de las necrópolis de la ciudad, a no pocas inscripciones honoríficas y monumentales ubicadas originariamente en el foro, los miliarios próximos a las ruinas de la ciudad y a algunas dedicatorias votivas procedentes de los templos o de distintos lugares de Cáparra.

Abordamos en primer lugar la génesis de la ciudad, que inicia su andadura como estación o *mansio* de la futura Vía de la Plata, y la intervención de los diferentes emperadores en las infraestructuras de la zona a partir de los miliarios conservados.

Un capítulo importante de este estudio corresponde a la organización interna de la ciudad: las instituciones que las gobernaron y los magistrados que las regentaron, apoyándonos para ello en la documentación epigráfica procedente de Cáparra y la rica información ofrecida por estas mismas fuentes referidas a algunas ciudades de la Bética.

Incidimos seguidamente en la sociedad caparense, analizando los distintos grupos sociales que animaron la vida de la ciudad. Comenzando por las familias más relevantes, quienes desde su posición dominante al frente de la comunidad, representaron los intereses de Roma y contribuyeron al engrandecimiento de *Capara* con su evergetismo. La epigrafía ofrece testimonio de esta generosidad a través de las inscripciones que adornaban los edificios del foro, construcciones civiles, etc., sufragados a costa de este grupo de notables. Tratamos también los estratos inferiores de la sociedad caparense que habitaban los barrios menos nobles de la ciudad y que día a día se afanaban en sus quehaceres cotidianos. Y se analiza el curioso fenómeno de los numerosos forasteros llegados a la ciudad procedentes de los más diversos lugares de *Hispania*. Sin olvidar los vestigios de las viejas organizaciones locales con la pervivencia de las llamadas gentilidades.

Muy interesante es el estudio onomástico de los individuos para conocer la composición y la procedencia de los distintos estratos de la sociedad, la estructura onomástica, el origen y la transmisión del nombre.

A continuación, abordamos la religiosidad de los caparenses: El panteón indígena y el romano, frecuentemente conectados por fenómenos de sincretismo; los cultos privados y la religión pública, incidiendo especialmente en el culto al emperador del que tenemos un buen número de testimonios epigráficos.

Completa el estudio una relación de las inscripciones halladas en Cáparra o localizadas en los actuales municipios en los que se ubican los restos de la antigua ciudad y que, como decíamos, se recogen en el *CILCC* III. En cualquier caso, no se ha pretendido realizar un apéndice epigráfico al uso de los trabajos científicos de Epigrafía, sino documentar los textos que han servido como base para el desarrollo de los distintos apartados de la obra. Solamente incluimos aquí su procedencia, cronología y ubicación actual, así como la traducción del texto y su transcripción, prescindiendo de los correspondientes signos diacríticos propios de los trabajos de epigrafía especializados a fin de facilitar la comprensión del lector menos especializado. Mantenemos únicamente los paréntesis para la resolución de abreviaturas y los corchetes para la restitución de los textos. Las fotos de los epígrafes, cuando no vienen identificadas, son propiedad del autor. Somos conscientes que algunas de ellas son de escasa calidad, pero al estar desaparecidos hemos creído conveniente incluirlas en el trabajo.

Por último, se acompaña en breve índice epigráfico de contenido onomástico y teonímico, así como la relación de miliarios y los correspondientes emperadores que intervinieron en el trazado, reparación y conservación de la red viaria de la zona.

No quiero terminar con este capítulo introductorio sin mostrar mi reconocimiento a mi querido amigo José Antonio Pajuelo Jiménez, quien me acompañó siempre en los numerosos viajes a Cáparra y a los pueblos cuyos términos municipales acogen sus ruinas. Sin su generosa colaboración hubiera sido muy difícil llevar a buen puerto este barco. Con él he vivido maravillosas y apasionantes jornadas por esos campos de Dios y juntos hemos podido disfrutar de los placeres de la Epigrafía allá donde estuvieran las piedras. A él mi más profundo agradecimiento por su buen hacer y, sobre todo, por su amistad.

LOS ORÍGENES DE *CAPARA* Y LA VÍA DE LA PLATA. LAS FUENTES

La génesis del núcleo poblacional de *Capara* está estrechamente vinculada con los avances de la romanización en el occidente peninsular. Tras la pacificación del territorio extremeño en época de Augusto la primitiva organización territorial de los pueblos indígenas, los castros, caen en desuso e irán siendo paulatinamente abandonados, asentándose sus pobladores en torno a los nuevos centros urbanos que iban surgiendo al amparo del proceso romanizador. Estas ciudades surgirán en lugares estratégicos a lo largo de las vías naturales de comunicación por donde Roma irá trazando su red de calzadas que comunicaba los lugares más apartados de la Península. El proceso de municipalización de César en tierras extremeñas no superó por el norte la frontera del Guadiana, solamente la colonia *Norba Caesarina* fundada en algún momento del último tercio del siglo I a. C. surgió como enclave romanizador de las tierras situadas al septentrión de este río. Pocos años antes Quinto Cecilio Metelo había fundado *Metellinum* en el Guadiana como punta de lanza en la consolidación de las posiciones romanas en la zona y ya a finales de siglo surge *Augusta Emerita*, también en uno de los vados de este río, como capital de la nueva provincia de Lusitania creada por Augusto.

El norte de la provincia de Cáceres permaneció al margen del establecimiento de colonias y municipios hasta bien entrado el siglo I de nuestra Era, pero la presencia de las legiones romanas en la zona, con la población itinerante que arrastraban, fue determinante para la creación de nuevos núcleos de población que poco a poco se irán consolidando; de tal modo que puede constatarse arqueológicamente como la mayor parte de los castros son abandonados en época de César, al menos los hasta ahora excavados².

La actividad cesariana fue crucial para el desmantelamiento definitivo de las estructuras de población indígena que abandonaron su retiro castreño para iniciar un proceso de reconversión hacia modelos urbanos, aunque no hay que descartar que en algunas zonas extremeñas –y el norte de la provincia de Cáceres ha podido ser una de ellas– se avanzaba ya hacia un desarrollo pre urbano

2 Este parece ser el caso, junto con otros muchos, del castro de «La Coraja» de Aldeacentenera o el de «Villasviejas del Tamuja» en Botija, cuyos materiales arqueológicos no parecen superar el cambio de Era.

anterior a la llegada de las legiones con la consolidación de los grandes castros (*oppida*) vetones³. Roma no había hecho más que acelerar este proceso, muy avanzado ya en otras regiones de la Península Ibérica.

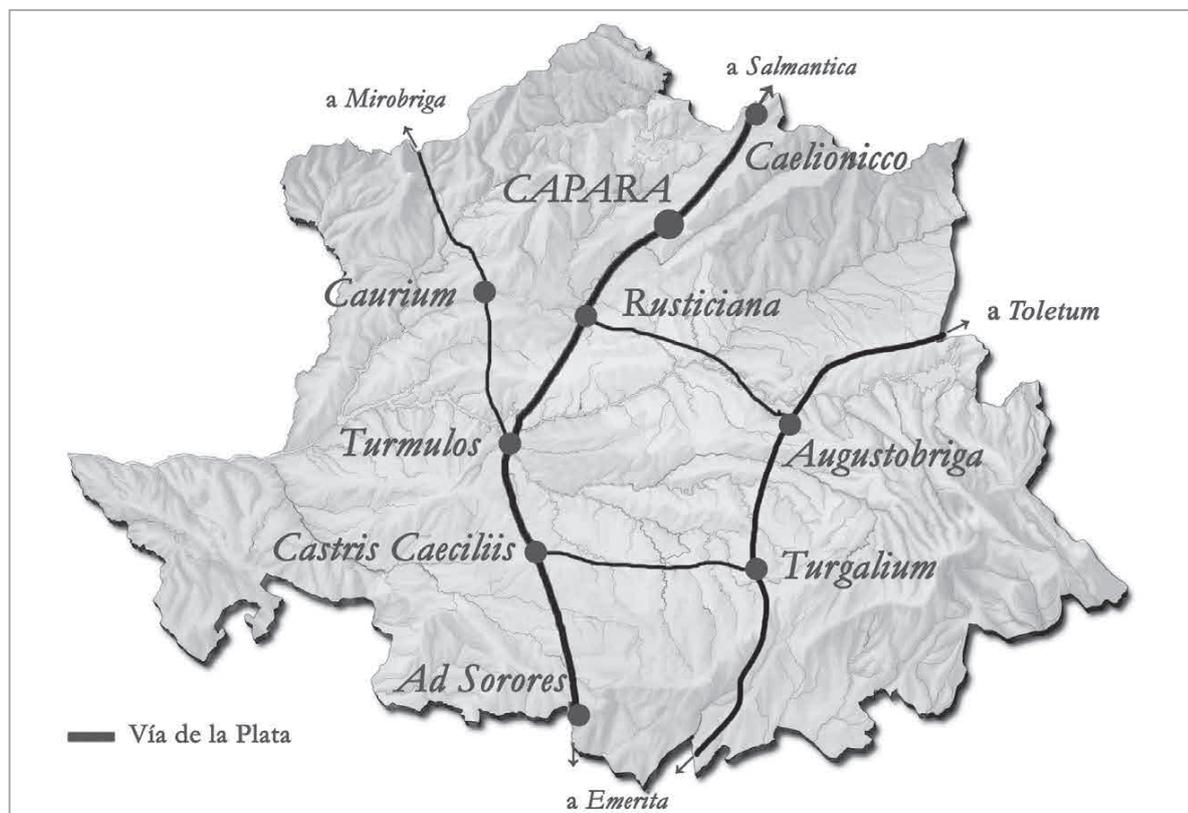


Fig. 1. El tramo de la Vía de la Plata en la provincia de Cáceres según el Itinerario de Antonino. Otros caminos.

Buena parte de estos castros fueron también abandonados –bien porque estaban ubicados en puntos apartados de las vías de comunicación, bien porque su ubicación no convenía a los intereses romanos– y su población se fue acercando a los enclaves romanos surgidos al amparo de las calzadas que paulatinamente y abrían el territorio a los nuevos tiempos. Uno de estos enclaves era *Augustobriga*, en la vía que unía *Emerita* con *Caesaraugusta* por *Toletum*; y otro será *Capara*, en la vía de *Emerita* a *Asturica Augusta*, la llamada Vía de la Plata, principal centro romanizador aglutinante de la población indígena en la zona. Estos dos núcleos de población que aparecen como entidades estipendiarias en época de Augusto alcanzarán la categoría de municipios de derecho latino con los emperadores Flavios. Más dudas se me plantean con *Caurium*, en la vía hacia *Conimbriga* por el norte del Tajo, núcleo para el que la documentación epigráfica parece desaconsejar una promoción flavia⁴.

3 Castillo de Boxe en Almaraz o Villavieja en Casas del Castañar.

4 Hay autores, sin embargo, que abogan por la promoción de *Caurium* a la categoría de municipio en época Flavia; véase: E. PAREDES MARTÍN: «Sobre la municipalidad Flavia de *Caurium* (Coria, Cáceres)», *Hispania Antiqua* XLV, 2021, 184-231.

De los primeros momentos de la ciudad de *Capara* nada se sabe, pero originariamente muy bien pudo surgir como un lugar de descanso y avituallamiento militar y de viajeros en un punto estratégico de la calzada romana, convirtiéndose en una estación (*mansio*) de la vía que iba desde *Augusta Emerita* hasta *Asturica Augusta*⁵. Una *mansio* que, dada su posición estratégica, rápidamente se convirtió en un núcleo de población cada vez más numerosa atraída por el flujo de personas y mercancías que por la calzada discurría.

Antiguas colonias como *Metellinum* (Medellín), la propia *Emerita* y quizás *Norba* (Cáceres), contaron desde los primeros momentos de su fundación con un importante contingente humano civil procedente de Italia o veteranos legionarios que tras su servicio en el ejército fueron recompensados con un lote de tierra en las distintas parcelaciones llevadas a cabo en estos centros urbanos creados *ex novo*. Distinto debió de ser el caso de *Capara* y el resto de los municipios flavios de la región, en los que la población se nutrió principalmente de gente de procedencia indígena y donde las elites locales desempeñaron un papel fundamental en el proceso de creación y consolidación de la ciudad⁶.

Fuere como fuere, el hecho es que la nueva ciudad, la *Capara* romana, nace como entidad estipendiaria, una más entre las mencionadas por Plinio en su descripción de las entidades de población de Lusitania⁷. Sus comienzos corren paralelos al diseño de este tramo de la calzada, por lo que es muy posible que su construcción se proyectara como un elemento más de la vía, la quinta *mansio* situada a 110 millas de la capital⁸. Y efectivamente, la milla CX del Itinerario se corresponde con el miliario de Nerón descubierto por Blázquez en las excavaciones de 1963 junto al arco, en una puerta de acceso al foro⁹.

5 En apoyo de esta hipótesis se puede argumentar las cerámicas campanienses aparecidas en el yacimiento y transportadas por los soldados romanos, cfr. E. CERRILLO MARTÍN DE CÁCERES: «Forum Municipii Flavii Caperensis», *Ampurias* 51, 1998, 51.

6 El papel fundamental de la población indígena se pone de manifiesto en las cerámicas pintadas imperiales de tradición local halladas en el nivel inferior de los muros paralelos del templo de Júpiter durante la 2ª campaña de excavaciones de Blázquez. Sobre el particular véase J. M.^a BLÁZQUEZ: *Cáparra II*, en *EAE* 54, 1966, 19-21. Véase también E. CERRILLO MARTÍN DE CÁCERES: «Leyenda y arqueología de las ciudades prerromanas. Cáparra», en *Leyenda y Arqueología de las ciudades prerromanas en la Península Ibérica II*, Madrid 1994, 149-158. En este estudio Cerrillo no descartaba el surgimiento de *Capara* sobre un núcleo indígena anterior, aunque en trabajos posteriores rechaza esta posibilidad; M. SALINAS DE FRÍAS: «Las ciudades de poder de la provincia Lusitania: Su papel en la transformación del territorio y la sociedad indígena», en *Les villes de Lusitanie Romaine*, Paris 225-263.

7 *Naturalis Historia* IV, 2.

8 Así se explicaría que esta arteria se integrara en su urbanismo como *decumanus maximus* y que su trazado ortogonal estuviera en función de la misma. Sobre el particular véase: V. RODRIGO LÓPEZ-S. HABA QUIRÓS: «La vía de la Plata entre las mansiones Rusticiana y Caecilius vicus: La calzada en relación con el asentamiento», *Simposio sobre la red viaria en la Hispania romana*, Zaragoza 1990, 241-252; E. CERRILLO MARTÍN DE CÁCERES: «Las mansiones en el tramo extremeño de la Vía de la Plata», *Anas* 18, 105-118, 105-123.

9 J. M.^a BLÁZQUEZ MARTÍNEZ: *Cáparra [Excavaciones Arqueológicas en España 34]*, Madrid 1965; id.: *Cáparra II [Excavaciones Arqueológicas en España 54]*, Madrid 1966; id.: *Cáparra III [Excavaciones Arqueológicas en España 34]*, Madrid, 1968.

Procedente de la localidad de Oliva de Plasencia y alrededores se conocen más de una docena de miliarios, aunque sólo en cuatro de ellos aparece completa la referencia a la milla, si bien en algunos casos puede restituirse el número de la misma. Con la milla CX, además del anteriormente mencionado, tenemos otros dos miliarios; el primero se encuentra actualmente en el jardín del Palacio de la Oliva en Oliva de Plasencia (n.º 72) de atribución incierta¹⁰, y el segundo se descubrió en una casa derruida en esta misma localidad y corresponde al reinado de Trajano o Adriano (n.º 73), aunque, si bien lo incompleto de los títulos impide ofrecer una cronología exacta, de ser de este último emperador seguramente corresponda al año 121 d. C., cuando se lleva a cabo la intervención más intensa en los distintos tramos de la Vía de la Plata¹¹.

Con la milla CIX conocemos un miliario, hoy perdido, que se halló en el río Ambroz, junto a un molino derruido, aguas abajo del puente romano que hay frente a Cáparra (n.º 78), que según Roldán debió de estar ubicado entre el arroyo de Charcos y Cáparra, a una milla de la ciudad¹². Y semi empotrado frente al centro escolar San Miguel Arcángel, en la calle Pozo Lirón de esta misma localidad de Oliva de Plasencia, se encuentra otro miliario con la milla CXII fechado en el 121 d. C. y atribuido a Adriano, que sería el segundo hacia el norte en la calzada y que estaría en la zona del arroyo Tamujoso (n.º 68). Con esta misma milla aparece el miliario hallado en el río Ambroz, ya en el término de Guijo de Granadilla, que podría corresponder a Maximino Vero y su hijo Máximo, fechable entre el 225 y el 238 d. C. (n.º 81), A la milla CXI a juzgar por su ubicación y, por tanto, el primero después de Cáparra por la salida norte, debe corresponder otro miliario, hoy desaparecido, prácticamente idéntico al anterior de Adriano, con la similar cronología y atribuible al mismo emperador (n.º 69).

Si como todo parece indicar el trazado de la vía fue obra de Augusto los miliarios conservados del *princeps* deben de corresponder a la primera medición de la calzada llevada a cabo por Agripa entre el 16 y el 13 a. C.¹³. La siguiente intervención en la vía parece ser de época de Tiberio, que parece puntual a juzgar por los escasos miliarios de este emperador, del que se conserva un ejemplar en la localidad de Ahigal con la milla CIIII¹⁴.

La primera actuación global en la calzada tendría lugar unos 70 años después de la señalización augústea, al final de la dinastía Julio-Claudia y más

10 Roldán no consiguió leerlo y Río-Miranda lo atribuye a Maximino el Tracio.

11 C. PUERTA TORRES: Los miliarios romanos de la vía de la plata (Tesis Doctoral), Madrid 1995.

12 J. M. ROLDÁN HERVÁS: *Iter ab Emerita Asturicam. El camino de la Plata*, Salamanca 1971, 55, n.º 50.

13 Uno de los dos conocidos hallado en la localidad cacereña de Casar de Cáceres (CILCC I, 193).

14 J. ESTEBAN ORTEGA: *Corpus de inscripciones latinas de Cáceres III. Capera*, Cáceres 2013 [=CILCC III], 920.

concretamente la de 57-59 d. C., obra de Nerón, del que tenemos dos miliarios en el tramo de Cáparra: uno en Carcaboso¹⁵ con la milla CII y otro, el ya citado con la milla CX, en la propia Cáparra que estaría ubicado en las cercanías del arco cuadrifonte (n.º 1075).

Extraña a los investigadores la débil huella dejada por los emperadores flavios en la señalización de la Vía de la Plata, que contrasta con la frenética actividad edilicia dentro de la ciudad que lleva a lo monumentalización del foro, a la construcción del arco cuadrifonte y el templo de Trebarune en época de Marco Fidio y seguramente también el depósito de agua que promovió Albino en sus disposiciones testamentarias.

Efectivamente, no deja de sorprender la escasez de miliarios conservados de esta dinastía, especialmente en el tramo de *Capara*, ciudad que promocionó jurídicamente con esta dinastía. Se señala como causa posible la *damnatio memoriae* sufrida por Domiciano en época de Trajano, que los lleva a pensar si algunas de las obras realizadas en la calzada por este emperador no podrían atribuirse realmente a Domiciano¹⁶. Se basan para ello en la aparición recientemente de al menos tres miliarios de este emperador en Cáceres¹⁷, Cañaveral¹⁸ y Valdeobispo¹⁹; miliario éste último en el que se alude a *vias corruptas et pontes restituit*, terminología que aboga por una actuación en este tramo de la calzada que se encontraría en mal estado. Además, si se acepta la importante intervención de Domiciano sobre la vía, no se entiende que una década después Trajano llevara a cabo una nueva intervención.

La intervención de Domiciano afectaría también a las vías secundarias que confluían en la calzada y, puesto que el citado miliario de Valdeobispo habla de reconstrucción de puentes, lo haría igualmente sobre los puentes cercanos; a saber: el trazado sobre el río Almonte –hoy sumergido bajo las aguas del pantano de Alcántara– el de Alconétar sobre el Tajo –reubicado en la cola del embalse–, el puente de Cáparra sobre el río Ambroz que se mantiene en el mismo lugar; además de los dos puentes desaparecidos sobre el arroyo Riolobos y el río Jerte. Si bien la mayor parte de estos puentes se han venido atribuyendo al emperador Trajano, es muy probable que fueran construidos en época Julio-Claudia. El

15 *CILCC* III, 954.

16 M.ª R. CASTRO CASTILLO y A. VALIENTE LOURTAU: «Presencia de Domiciano en la Vía de la Plata. Revisión de datos», *Anas* 25-26, 2012-2013 (2018), 45-70.

17 *HEp* 14, 2005, 84.

18 M.ª R. CASTRO CASTILLO y A. VALIENTE LOURTAU: «Un nuevo miliario inédito de Domiciano perteneciente a la Calzada de la Plata», en F. Lorenzana de la Puente y R. Segovia Sopo (coord.), *Actas XIV Jornadas de Historia de Fuente de Cantos. La vía de la Plata y otros estudios sobre Extremadura*, Fuente de Cantos 2013, 69-79 (*HEp* 2013, 102).

19 *CILCC* III, 1124.

deterioro posterior obligaría a su reconstrucción en época de Domiciano y finalmente con Trajano los puentes adquirieron su fisonomía definitiva²⁰.

Indiscutiblemente, el momento de mayor actividad de las actuaciones en la Vía de la Plata a su paso por *Capara* tiene lugar en las postrimerías del siglo I y primera mitad del siglo II d. C., coincidiendo con la promoción de la ciudad a la categoría de municipio y su desarrollo urbanístico y monumental. Muy importantes serán las intervenciones de Trajano en 98-100 y la Adriano de 121 d. C., especialmente la de este último en el caso del tramo de la vía a su paso por *Capara*²¹, aunque es la del primero la que cuenta con el mayor número de miliarios documentados en todo su recorrido²². De Trajano contamos con dos testimonios seguros en este tramo hallados en Valdeobispo²³ y Zarza de Granadilla²⁴. De Adriano tenemos tres en Carcaboso²⁵, dos en Oliva de Plasencia (n.º 70 y 71), y uno en Valdeobispo²⁶ y La Granja²⁷. Contamos, además, con otros dos miliarios que podrían atribuirse indistintamente a Trajano o a Adriano (n.º 77 y 80).

Parece haber dos intervenciones posteriores limitadas en este tramo de la Calzada con Septimio Severo (193-211 d. C.), del que tenemos un miliario en Valdeobispo²⁸; Alejandro Severo (222-236 d. C.), con dos miliarios, uno en Carcaboso²⁹ y otro en Oliva de Plasencia (n.º 77); Maximino el Tracio y su hijo Máximo (235-238 d. C.), con miliarios en Ahigal³⁰, reutilizado en época de Maximiano (286-305 d. C.) y Guijo de Granadilla³¹. A la primera mitad del siglo IV podrían corresponder las intervenciones que señalan algunos miliarios de asignación algo dudosa, como el de Oliva de Plasencia (n.º 1074) que por los títulos parece corresponder a un emperador reinante entre la época de Constancio Cloro y Magnencio; o el de Casas del Monte, atribuido a Maximino Daya, que podría tener un segundo texto correspondiente al reinado de Constantino

20 M.^a R. CASTRO CASTILLO y A. VALIENTE LOURTAU: 2013, 63-70.

21 G. GILLANI-M. SANTONJA-C. MACARRO: «Los miliarios de la Vía en la Plata en la provincia de Salamanca», en *Arqueología de la Vía de la Plata*, Béjar (Salamanca) 2007, 169-173. Los autores consideran que la intervención realmente importante en la vía fue la de Adriano y que Trajano se limitó a sustituir los miliarios de Domiciano tras la *damnatio*; de tal modo que se puede tener una idea de la importancia de la obra de Domiciano a través de los miliarios de Trajano.

22 E. PAREDES MARTÍN: «La presencia epigráfica de Hadriano en Lusitania: Ciudad y Territorio», *Anas* 25-26, 2012-2013, 273-295.

23 *CILCC* III, 1127.

24 *CILCC* III, 1153.

25 *CILCC* III, 955, 957 y 958.

26 *CILCC* III, 1128.

27 *CILCC* III, 889.

28 *CILCC* III, 1125.

29 *CILCC* III, 956.

30 *CILCC* III, 923.

31 *CILCC* III, 977.

el Grande³². Más tardíos serían los de Constancio II en Casas del Monte³³ y el de Decencio en Oliva de Plasencia (n.º 76), considerado el miliario más reciente en la zona de Cáparra (350 d. C.)³⁴.

La calzada se mantiene durante el Bajo Imperio, aunque las intervenciones en la misma después de la época de los Severos son mínimas³⁵. Las fuentes posteriores apuntan a que el tránsito y, posiblemente, la señalización miliar se conserva mal que bien durante la etapa visigoda y alto medieval, y no sería hasta la época de la reconquista cuando la vía cae en desuso con la despoblación de amplias zonas de la Meseta³⁶.

LAS FUENTES

La principal fuente con que contamos para conocer la historia de la antigua *Capara* es la Arqueología, a la que hay que unir las pocas informaciones procedentes de las fuentes literarias de autores grecolatinos.

No es éste el lugar para hablar de la arqueología de Cáparra, puesto que ha sido objeto de multitud de trabajos por parte de los especialistas en la materia a lo largo de estos años. Nos limitaremos a hacer un breve recorrido por los principales hitos de la arqueología caparense.

Desde la primera campaña de excavaciones realizada por Floriano en 1929 en el solar de la antigua *Capara* es mucho lo que se ha avanzado en el conocimiento de la historia y el urbanismo de la ciudad. El cacereño inició los trabajos de campo en las inmediaciones del tetrapylon, en el mismo lugar donde, al realizar extracciones de material para la construcción de una carretera próximo, se descubrió una inscripción dedicada a Júpiter Óptimo Máximo. Floriano desenterró los restos del mencionado templo y prospectó la zona de necrópolis además de realizar el plano de la ciudad con la ubicación del foro, la zona de viviendas, el anfiteatro, el arco, etc. Los resultados de esta intensa actividad arqueológica fueron publicados en un pequeño artículo algunos años después³⁷.

Los difíciles años que transcurren entre las décadas de los 30 y los 50 Cáparra cayó en el más profundo de los olvidos y no será hasta comienzos de los 60 cuando se reinicien los trabajos de excavación en la ciudad. En 1963 el entonces profesor de Historia Antigua de la Universidad de Salamanca, José María Blázquez

32 *CILCC* III, 965.

33 *CILCC* III, 963.

34 C. PUERTA TORRES: 2002, 265.

35 J. M. ROLDÁN HERVAS: 197, 174-175 y 182.

36 C. PUERTA TORRES: 2002, 266.

37 A. FLORIANO CUMBREÑO: «Excavaciones en la antigua Capara», *AEspA* 17, 1944, 270-286.

Martínez, recogió el testigo de Floriano y llevó a cabo un plan sistemático de excavaciones arqueológicas que concluyó en 1987. Durante estos años se trabajó en el foro (la curia y templo de Júpiter), en la zona de viviendas y en el anfiteatro, al mismo tiempo que se reelaboraba el plano de la ciudad con importantes transformaciones con respecto al diseño de

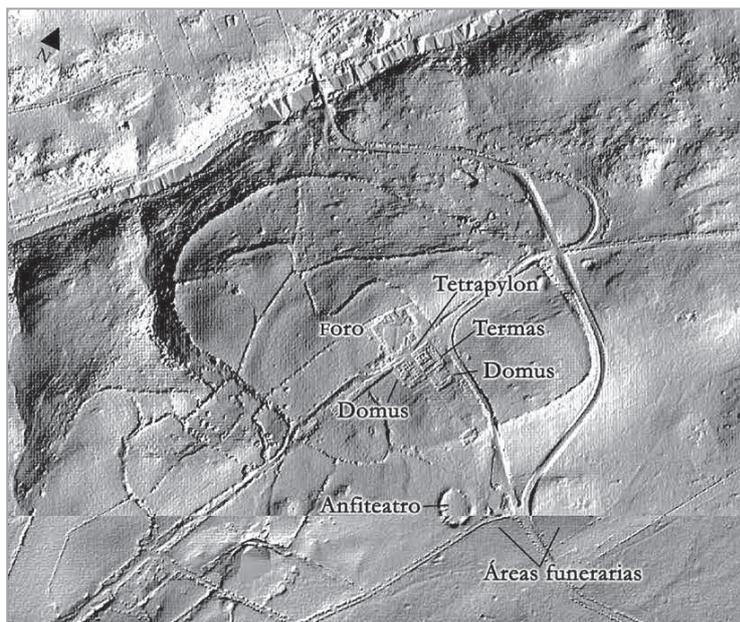


Fig. 2. Imagen LIDAR de Cáparra.

Floriano. Los trabajos de campo de Blázquez se plasmaron en tres interesantes memorias donde se ofrece un detallado estudio de los materiales y el urbanismo exhumados en las distintas campañas arqueológicas³⁸.

En 1985 el catedrático de Arqueología Enrique Cerrillo Martín de Cáceres, al frente de un equipo de investigadores de la Universidad de Extremadura, llevó a cabo nuevas prospecciones arqueológicas en Cáparra que culminan con el inicio de un proyecto de excavaciones sistemáticas y recuperación del conjunto urbano³⁹.

Más recientemente Cáparra se ha incluido en el proyecto de rehabilitación integral del patrimonio extremeño «Alba Plata» que, con una fuerte inversión financiada por la Unión Europea y la Junta de Extremadura, ha acometido un impresionante trabajo de excavación sistemática del yacimiento, con un programa de consolidación y recuperación del conjunto monumental, en el que se ha creado un centro de interpretación para atraer el turismo y dar a conocer a sus visitantes la historia y el urbanismo de la ciudad.

38 J. M.^a BLÁZQUEZ MARTÍNEZ: *Cáparra* I, II y III, en *EAE* 34 (1965), 54 (1966) y 67 (1968), Madrid.

39 E. CERRILLO MARTÍN DE CÁCERES: «El anfiteatro de Cáparra», en *Actas del Coloquio Internacional El Anfiteatro en la Hispania Romana*, Mérida 1995, 311-326; G. HERRERA-J. CASTILLO-M. HERNÁNDEZ-M. DE ALVARADO-J. MOLANO-E. CERRILLO: «Intervenciones arqueológicas en la antigua ciudad romana de Cáparra (Cáceres)», en *I Jornadas de Prehistoria y Arqueología en Extremadura (1986-1990)*, *Extremadura Arqueológica* 2, 1991, 373-378; E. CERRILLO-G. HERRERA: *Guía de Caparra*, Mérida 1992; E. CERRILLO-M. DE ALVARADO-J. MOLANO-J. CASTILLO: «Excavaciones en el foro de Cáparra. La Curia», en *Homenaje a M. Gil-Mascarell Bosca*, *Extremadura Arqueológica* V, Mérida, 1996, 195-209; E. CERRILLO-A. BEJARANO-C. J. GÓMEZ: «Proyecto de excavación, consolidación y adecuación del yacimiento de Cáparra y la Granjuela y la construcción de un centro de interpretación», *Mérida. Ciudad y Patrimonio* 4, 2000, 137-141.

Tal cúmulo de información suministrada por la arqueología no se ve reflejado en las fuentes antiguas, para las cuales la ciudad de *Capara* sólo merece unas cuantas y escuetas referencias por parte de los autores grecolatinos (Plinio y Ptolomeo) y la simple mención incluida en los itinerarios antiguos (Antonino y Anónimo de Rávena).

La referencia más antigua sobre *Capara* nos la ofrece Plinio, cuando al hablar de entidades de población de Lusitania señala a los caparenses como una de las 26 comunidades estipendiarias que la integran⁴⁰. Plinio escribe a mediados del siglo I d. C. y en la elaboración de su lista de ciudades no parece que se preocupara de actualizar la obra de los colaboradores de César y Augusto, en la que parece basarse la información sobre Lusitania. Recurrentemente se ha venido defendiendo estas comunidades estipendiarias de las que habla Plinio no eran auténticas *civitates*, sino *populi*, entidades de población formadas por un conjunto de castros aglutinados en torno a uno principal que actuaba como capital. Estos *populi* funcionarían en un primer momento como unidades estipendiarias a efectos de tributación y posteriormente serían considerados como municipios que tomaría el nombre del castro principal⁴¹. No obstante, es posible que *Capara*, como el resto de comunidades estipendiarias que menciona Plinio, fueran auténticas ciudades que en el momento de la redacción de su *Naturalis Historia* habían manifestado su voluntad de beneficiarse del *latium minus* otorgado en la ley municipal del año 69 dictada por Vespasiano para toda *Hispania*⁴².

A mediados del siglo II d. C. el geógrafo griego Claudio Ptolomeo la nombra dos veces en su nomenclátor de ciudades hispanas: una como lusitana (*Capasa*) en las coordenadas 39° 10', 8° 40' y otra como vetona (*Capara*) entre *Ocellum* y *Manliana*, en las coordenadas 41°, 8° 30'⁴³. Independientemente de la imprecisión de la cartografía romana sería interesante pensar que la doble mención de Ptolomeo podría deberse a la existencia de dos centros de población próximos, el *Capasa* indígena y la *Capara* romana.

Dos itinerarios antiguos se hacen eco de la ciudad. El Itinerario de Antonino⁴⁴, que parece datarse en época de Caracalla, la sitúa como *mansio* del *iter ab Emerita Caesaragustam*, a 110 millas de la capital, entre *Rusticiana* y *Caelionico*,

40 *Nat. Hist.*, IV, 118.

41 R. LÓPEZ-J. L. SÁNCHEZ-S. GARCÍA: «El bronce de Alcántara: Una *deditio* del 104 a. C.», *Gerión* 2, 1984, 312.

42 A. M.^a CANTO: «*Oppida stipendiaria*: Los municipios Flavios en la descripción de Hispania de Plinio», *CuPAUAM* 23, 1996, 212-243.

43 *Geographiké Hyphégesis*, II, 5, 6.

44 O. CUNTZ (edit.): *Itineraria Romana, volumenn prius: Itineria Antonini Augusti et burdigalense*, Leipzig 1929; J. M. ROLDAN HERVÁS: *Iter ab Emerita Asturicam. El Camino de la Plata*, Salamanca 1971; id.: *Itineraria Hispana. Fuentes para el estudio de las vías romanas de la Península Ibérica*, Valladolid-Granada, 1974.

distantes ambas 22 millas de nuestra ciudad (fig. 1)⁴⁵. El segundo es el Anónimo de Rávena, que podría fecharse en el siglo VII y recoge información de la *Tabula Peutingeriana*, sitúa *Cappara* entre *Coloricum* y *Bustiana*⁴⁶.

En 1920 se publicó una serie de cuatro tablillas de barro en las que se detallan a cinco caminos romanos de la red viaria del norte y occidente peninsulares⁴⁷. Las tablillas han suscitado una enorme controversia entre epigrafistas e historiadores sobre su autenticidad, aunque los análisis más recientes con la técnica de termoluminiscencia parecen confirmar su antigüedad y pueden fecharse en la segunda mitad del siglo III d. C.⁴⁸. El conjunto se conoce como «Itinerario de Barro»⁴⁹ o «Tablas de Barro de Astorga»⁵⁰ y en ellas se señalan las estaciones intermedias (*mansiones*) que jalonaban las rutas⁵¹. Uno de estos caminos señalados en la tablilla III corresponde a la Vía de la Plata en el tramo que iba desde el Duero hasta el Guadiana (*Augusta Emerita*). En ella aparece *Capara*, entre *Caecilius Vicus* y *Rusticiana*, que se corresponden con las estaciones del Itinerario de Antonino.

Hasta aquí un breve repaso a los momentos más significativos de la historia de la Arqueología en el yacimiento de Cáparra y una no menos breve referencia a las escasas fuentes literarias que hacen alusión a la romana *Capara*. En páginas sucesivas recurriremos a la Epigrafía para intentar desvelar la organización interna de la ciudad.

45 433, 7.

46 IV, 45; M. PINDER–G. PARTHEY: *Ravennatis Anonimi Cosmographica et Guidonis Geographica*, Aalen 1860, reedición de 1962.

47 A. BLÁZQUEZ Y DELGADO AGUILERA: «Cuatro téseras militares», *BRAH* 77, 1920, 99-107.

48 C. FERNÁNDEZ–A. MORILLO–F. GIL: «El Itinerario de Barro. Cuestiones de autenticidad y lectura», *Zephyrus* LXX, 2012, 151-179.

49 A. SCHULTEN: *Los Cántabros y Astures y su guerra contra Roma*, Madrid 1943.

50 J. M. ROLDÁN HERVÁS: «Las tablas de Barro de Astorga ¿una falsificación moderna?», *Zephyrus* XXI-II-XXIV, 1972-73, 228-229.

51 Véase también: F. DIEGO SANTOS: *Epigrafía romana de Asturias*, Oviedo 1959; A. GARCÍA Y BELLIDO: «El llamado Itinerario de Barro», *BRAH* 172, 1975, 547-563; J. GONZÁLEZ ECHEGARAY: «Las mansiones de la Placa 1 del 'Itinerario de Barro'», *Altamira* 79-80, 1979/80 7-39; G. ARIAS BONET: *Repertorio de Caminos de la Hispania Romana*, Madrid 1987.

LA ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA

Nada conocemos de la organización administrativa del primitivo núcleo estipendiario, pero todo parece indicar que *Capara* contaba ya con una tradición de gobierno autónomo que gozaba del beneplácito romano mucho antes del cambio de estatuto. Desde luego sabemos de la existencia de magistrados que se encontraban al frente de la ciudad, pues *Marcus Fidius Macer* había asumido por tres veces este título antes de ser nombrado supremo magistrado del nuevo municipio de derecho latino⁵². Tampoco sabemos si era una magistratura única o colegiada en representación de un más que probable senado local, refugio de la vieja aristocracia indígena.

La transición de una *Capara* estipendiaria a municipio latino dotaba a la nueva ciudad de un gobierno autónomo y de unas instituciones de tipo romano que marcaban las pautas del ordenamiento social y político de la comunidad. La tendencia timocrática de la sociedad romana favorecía la integración de la vieja aristocracia local como clase dirigente del nuevo municipio, que a partir de entonces se convertiría en interlocutora entre los ciudadanos y la administración romana. Era este grupo de privilegiados el que presentaba más afinidades culturales y el que, para conservar su posición preeminente sobre los grupos dependientes, estuvo dispuesto a colaborar con la potencia invasora. Roma, al apoyarse en la aristocracia local, había encontrado la manera de administrar un vasto territorio sin incrementar la burocracia del estado.

El modelo de administración que a continuación se detalla está elaborado a partir de la información aportada por la epigrafía y del conocimiento que tenemos de las leyes municipales correspondientes a otras ciudades del Imperio –fundamentalmente de la Bética⁵³– pero no debieron diferir mucho de las otorgadas a *Capara*, puesto que son todas ellas muy similares.

52 En relación con estas comunidades estipendiarias las fuentes grecolatinas hablan de sus gobernantes, refiriéndose a ellos con el título de *principes, magistratus, legati* y constatan en ellas la presencia de instituciones aristocráticas como los *senatus* locales. Sobre el particular véase: J. F. RODRÍGUEZ NEILA: «*Hispani principes*. Algunas reflexiones sobre los grupos dirigentes de la Hispania prerromana», *Cuadernos de Arqueología* 6, 1998, 99-137.

53 Se han recuperado en algunas ciudades béticas fragmentos de tablas de bronce que contenía la legislación detallada de estas ciudades con estatuto privilegiado, entre las que se encuentran las de *Irni, Urso, Malaca* y *Salpensa*. Son textos muy similares, lo que hace pensar que las legislaciones municipales se elaboraron a partir de unos modelos que se repiten. Estas leyes eran otorgadas por el Emperador y suponen un intento de reglamentar y homogeneizar la administración local a lo largo y ancho del territorio imperial.

Capara era una comunidad de ciudadanos jurídicamente autónoma, con una constitución propia otorgada por el emperador que le permitía elegir a sus magistrados, disponer de un patrimonio municipal administrado desde las instituciones públicas, imponer tasas y tributos, administrar justicia y, en definitiva, organizar la convivencia de acuerdo a unas normas que habían de ser acatadas por todos sus miembros de acuerdo a unos principios de orden romano.

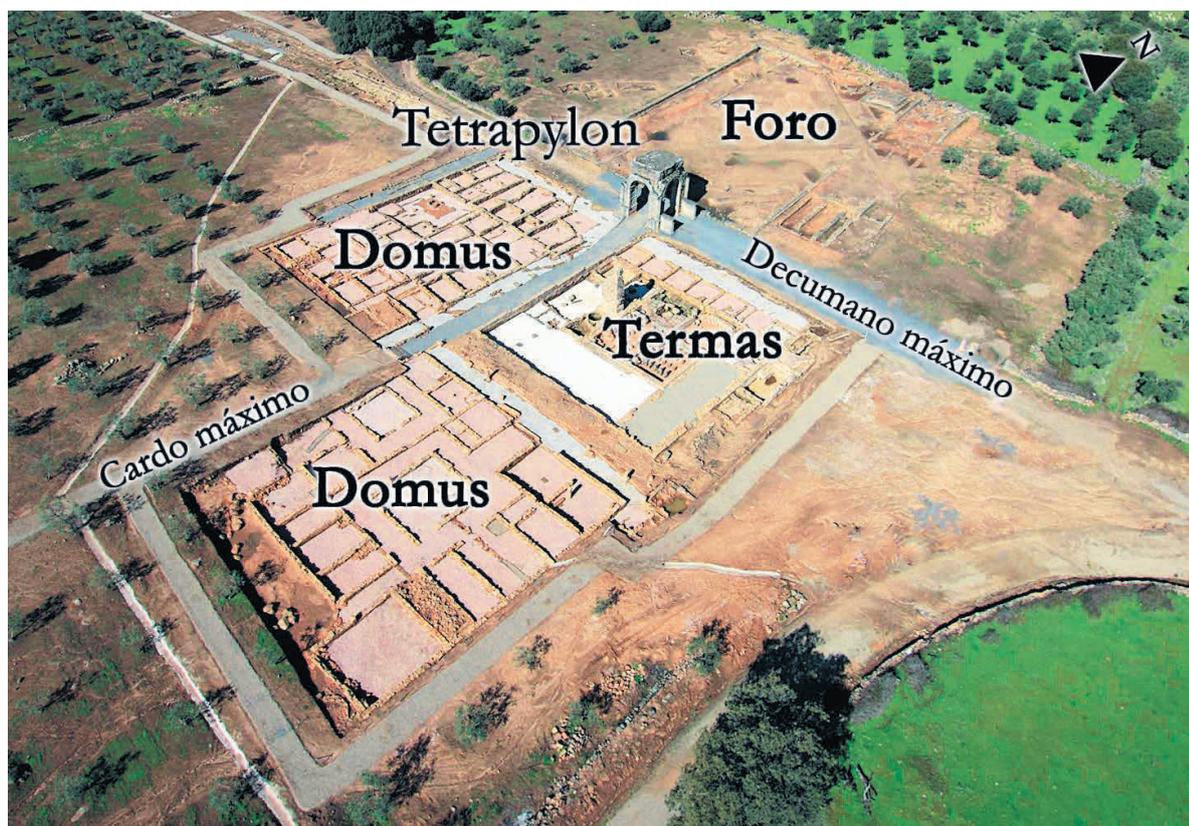


Fig. 3. Vista aérea de Cáparra (foto blog Amigos de Cáparra).

El marco físico del municipio comprendía no sólo el núcleo urbano (la ciudad propiamente dicha u *oppidum*), sino también el territorio rural que podían incluir entidades menores (*pagi, vici, villae*) carentes de autonomía por sí mismas. Efectivamente, no todos los habitantes de *Capara* vivían en la ciudad, muchos de ellos habitaban en pequeñas aldeas rurales que dependían administrativamente de la entidad mayor, cuya actividad económica estaba orientada a la explotación de los recursos naturales que el territorio ofrecía: agricultura, ganadería, minería, etc. Las familias más importantes y con mayores recursos contaban con magníficas mansiones (*domus*) en el centro urbano y además se construyeron lujosas casas de campo (*villae*). Tanto unas como otras, nos consta, estaban ricamente decoradas con excelentes mosaicos y el rico mármol ennoblecía estancias y daba forma a bellas esculturas que ornaban los rincones

más recónditos de las mismas. Estas *villae* concentraban una nutrida población de esclavos, jornaleros, artesanos, etc., dedicados a las distintas labores que en ellas se efectuaban, tanto para el abastecimiento propio de la unidad económica como para la comercialización de los excedentes de producción.

El marco político e institucional de la ciudad de *Capara* se apoyaba en tres pilares básicos: magistrados, asamblea de notables (*senatus* u *ordo*) y *populus*. Junto a ellos hay que mencionar a los jueces, sacerdotes y toda una serie de funcionarios menores (*apparitores*), cuyo número va en consonancia con la entidad de la ciudad y con las necesidades de su administración. Las sedes de las instituciones se localizaban en el foro.

I. LOS MAGISTRADOS

La estructura del poder en *Capara*, como el resto de las ciudades hispanas —ya sean municipios o colonias—, repite el esquema político de Roma. La soberanía residía en el *populus* dirigido por el Senado, pero como estas instituciones son de corte asambleario, para el buen funcionamiento de los asuntos públicos se elegían de entre los ciudadanos más honorables unos magistrados que durante el tiempo de su mandato encarnaban el poder soberano de la comunidad.

Las magistraturas estaban reservadas al grupo de privilegiados que formaban la aristocracia local caparense. En su afán de controlar el poder político de la ciudad y puesto que se trataba de cargos honoríficos no remunerados, eran estas grandes familias las únicas que disponían los recursos económicos suficientes como para poder hacer frente a los enormes dispendios que el ejercicio de las mismas conllevaba.

Para el desempeño de las magistraturas no se requería ninguna preparación técnica especial, y era la pertenencia al *ordo* y el ejercicio de cargos secundarios los que iban conformando la experiencia de los aspirantes a gestionar los asuntos públicos. Como en Roma, se estableció una carrera política (*cursus honorum*) según la cual para acceder a la suprema magistratura había que pasar por unos cargos intermedios⁵⁴. El primer peldaño de las magistraturas era la cuestura, le seguía la edilidad y finalmente el duunvirato. No obstante, la epigrafía de las ciudades hispanas plantea serias dudas de que fuera un sistema rígido imposible de alterar, pues en ningún momento los honores desempeñados por los magistrados documentados aparecen al completo. Tampoco las leyes municipales de *Irni* o *Malaca* expresan claramente que para ejercer el duunvirato hubiera que pasar por las magistraturas menores. Lo normal es que en las inscripciones se mencione la magistratura de más rango y se omitan las inferiores.

54 L. A. CURCHIN: *The Local Magistrates of Roman Spain*, Toronto, 1990, 21 ss.

En las ciudades romanas ubicadas en la actual provincia de Cáceres aparece el duunvirato en solitario o acompañado de la edilidad, pero nunca la cuestura, lo que nos lleva a considerar que esta magistratura no formaba parte de las leyes de estas ciudades o no era un honor digno de ser reseñado en el *cursus honorum*. Duunviros en solitario se documentan en dos inscripciones de *Capara*⁵⁵ y en una de *Norba*⁵⁶; duunviros que fueron ediles en inscripciones de *Norba*⁵⁷ y *Turgalium*⁵⁸; y en la localidad de Abertura⁵⁹, en el área de influencia de *Turgalium*, un epígrafe menciona a un individuo que sólo alcanzó la edilidad.

Las magistraturas municipales eran cargos honoríficos y, como las romanas, estaban sometidas a los principios de anualidad y colegialidad. Efectivamente, el desempeño de las magistraturas no sólo no estaba remunerado, sino que ocasionaban enormes dispendios. Al ser anual se impedía los abusos de perpetuarse en el poder y al formar un colegio en cada nivel de magistratura todos los miembros de un mismo colegio tenían las mismas competencias, de donde se derivaba el derecho de veto sobre las decisiones de los demás colegas.

Para ser magistrado se requerían una serie de requisitos⁶⁰. Entre ellos parecen imprescindibles ser de ascendencia libre –salvo excepciones⁶¹–, tener un determinado nivel de renta –medida en propiedades normalmente inmobiliarias– para hacer frente a la *summa honoraria* que se debía entregar al acceder a la magistratura, no ejercer profesiones degradantes y presentar garantías para hacer frente a los posibles daños de una mala gestión. No menos importante era tener una conducta intachable y el reconocimiento de las virtudes personales que adornaban a la persona⁶². La edad mínima para formar parte de esta institución era desde época de Augusto de 25 años⁶³ y la ley de *Urso* señala que se debía residir en la ciudad o en sus proximidades⁶⁴.

Los magistrados tenían una serie de privilegios que los distinguía del resto de la población. Entre los signos externos de su rango estaba el uso del manto con franja púrpura (*toga praetexta*), el derecho a ser llevado al senado o a los espectáculos públicos en sitial de marfil (*sella curulis*) o el acompañamiento de

55 Véase apéndice n.º 8 y 12.

56 Cfr. J. ESTEBAN ORTEGA: *Corpus de inscripciones latinas de Cáceres I. Norba*, Cáceres 2007 [= *CILCC I*], 113.

57 *CILCC I*, 114.

58 Cfr. J. ESTEBAN ORTEGA: *Corpus de inscripciones latinas de Cáceres II. Turgalium*, Cáceres 2012 [= *CILCC II*], 728.

59 Cfr. *CILCC I*, 425.

60 Sobre el particular véase: R. MENTXAKA ELEXPE: «Los requisitos para acceder a las magistraturas locales con base en los escritos de los juristas clásicos», *Veleia* 28, 2011, 9-67.

61 En la *lex Ursonensis* no se especifica la ingenuidad como requisito para la elección de decuriones.

62 J. F. RODRÍGUEZ NEILA: *Elites y promoción social en la Hispania romana*, Berriozar (Navarra), 1999, 56-57.

63 Así se especifica en el capítulo 54 de la *lex Malacitana*.

64 En dicha ley se especifica una milla de distancia so pena de ser borrado del *album decurionum* (*lex Ursonensis*, 91).

unos funcionarios (*lictors*) que portaban los símbolos de su poder. Además, la ciudadanía debía observar unas normas de respeto, como cederles el paso, descubrirse la cabeza o ponerse en pie en su presencia⁶⁵.

Duunviros.

Los supremos magistrados de la ciudad eran los duunviros (*duumviri iure dicundo*) que, en número de dos, gozaban de amplias prerrogativas en la gestión de los asuntos públicos. Convocaban y presidían el Senado local, donde podían presentar propuestas que tras su discusión se votaban y se plasmaban en decretos de obligado cumplimiento para la población. De igual modo convocaban y presidían los comicios (*comitia*) para la elección de los magistrados y los decuriones. Supervisaban la actuación de los magistrados menores. Organizaban las embajadas de la ciudad enviadas a las instancias superiores. Administraban las finanzas municipales supervisando los ingresos que se derivaban de la explotación del patrimonio de la ciudad, de la recaudación de impuestos, de la venta y arrendamientos de bienes raíces, de la imposición de multas y de la percepción de las cantidades aportadas por los magistrados electos. Fiscalizaban los gastos relacionados las obras públicas, el abastecimiento de la ciudad, las fiestas y espectáculos públicos, los cultos y celebraciones religiosas, mantenimiento del personal auxiliar, etc.

Otras competencias muy importantes eran las judiciales ya que como duunviros estaban capacitados para impartir justicia de acuerdo al ordenamiento local sin tener que recurrir a los jueces provinciales⁶⁶.

Cada cinco años se elegían los duunviros quinquenales que tenían poderes censoriales para confeccionar las listas del censo ciudadano⁶⁷.

La epigrafía caparense confirma la existencia de dos duunviros en sendos epígrafes procedentes de las ruinas de Cáparra, uno de ellos dudoso. El primero se refiere a nuestro ilustre *Marcus Fidius Macer*, que conoció el cambio de estatus de la ciudad⁶⁸. Un segundo epígrafe sobre una placa de mármol hallada en

65 J. M. ROLDÁN HERVÁS: «La administración municipal romana en época imperial», en L. Hernández y L. Sagredo (eds.), *El proceso de municipalización en la Hispania romana*, Valladolid 1998, 45.

66 La jurisdicción penal del magistrado se limitaba a la primera instancia y el condenado siempre podía apelar ante los miembros del *ordo* y, en su caso, ante el gobernador provincial y el mismo emperador. Las leyes municipales hispanas hablan detalladamente de la jurisdicción de los duunviros: *lex Irnitana* (84-93), *lex Ursonensis* (61, 94, 95, 102, 105, 123, 128, 130, 131). Sobre la particular véase A. TORRENT: *La iusrisditio de los magistrados municipales*, Salamanca 1970.

67 A. CAMPILLO UNAMUNZAGA: Magistrados con *potestas* censoria en el ámbito cívico de Italia y las *provinciae* del Occidente romano (ss. II a. C.- IV d. C.), [Tesis Doctoral], Vitoria 2019.

68 *Aug(ustae)· Trebar[unae] / M(arcus)· Fidius· Fidi· f(ilius)· Quir(ina) / Macer] / mag(istratus)· III Ilvir· II praef(ectus) fa(brum)*, cfr. CILCC III, 1014.

el vertedero de Cáparra parece constatar un nuevo duunviro en la persona de *Publius Memmius*, aunque lo fragmentario del texto no permite asegurarlo⁶⁹.

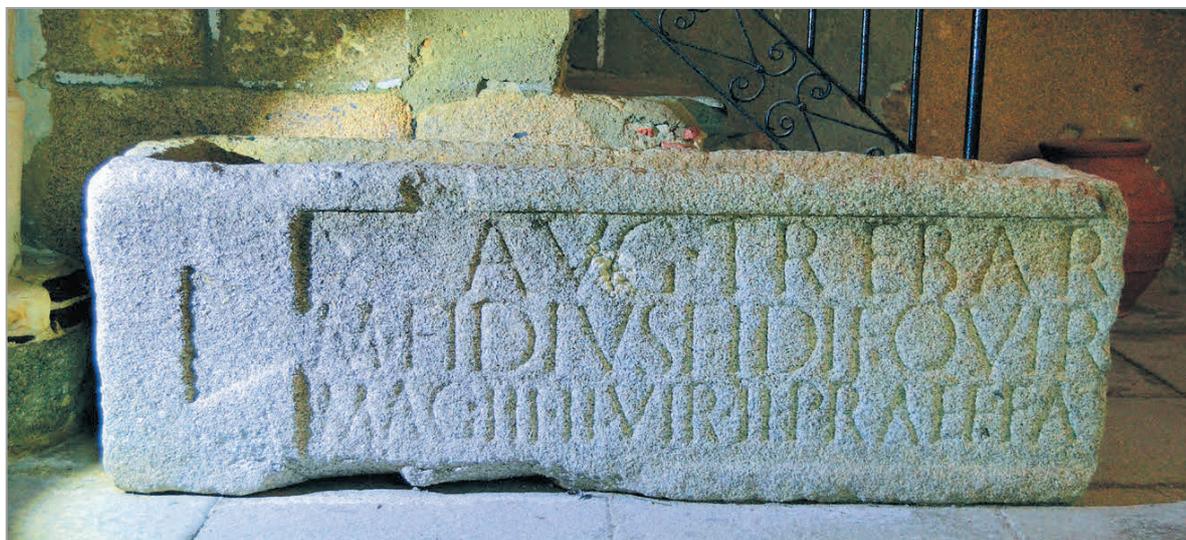


Fig. 4. Inscripción de *M. Fidius Macer*: magistrado, duunviro de *Capara* y *praefectus fabrum*.

En la inscripción de *Macer* no se hace referencia a magistraturas inferiores que completaran su carrera política. Si bien su caso pueda ser atípico por las circunstancias anteriormente expuestas, parece razonable pensar que como magistrado supremo de la *Capara* estipendiaria, fuera promocionado en el nuevo municipio latino directamente al cargo de duunviro sin pasar por la edilidad o la cuestura. En cualquier caso, tampoco puede decirse que las ciudades hispanas respetasen a rajatabla la sucesión regular de las magistraturas⁷⁰, lo que supondría que el acceso al duunvirato de *Macer* no sería un caso tan atípico como apuntábamos.

La carrera política de *Macer* en *Capara* le permitió acceder a la ciudadanía romana *per honorem* y su cargo de *praefectus fabrum* pudo abrirle las puertas del orden ecuestre. No conocemos muy bien el papel que desempeñaron estos prefectos en época imperial, si era un cargo honorífico, un ayudante de campo de un alto magistrado o asistente de un senador⁷¹, pero desde luego supone un

69 *P(ublio)· Mem[mio---] / Ligus[tino---] / Ta[---] / II[viro ---] / ------*, cfr. *CILCC* III, 1010.

70 Es razonable pensar, como señala Neila, que algunos notables de las familias más importantes de la ciudad alcanzaron la suprema magistratura sin pasar por los escalafones inferiores, cfr. J. F. RODRÍGUEZ NEILA: 1999, 82. Véase también: N. MACKIE: *Local Administration in Roman Spain. A. D. 14-212*, Oxford 1983, 59 ss.

71 B. DOBSON: «The *praefectus fabrum* in the Early Principate», en B. Dobson–M. G. Jarrett (eds.): *Britain and Rome. Essay presented to Erick Birley on his Sixtieth Birthday*. Kendal 1966, 61-84; D. B. SADINGTON: «Military praefecti with administrative functions», en *Actes du IXe Congrès International d'Épigraphie grecque et latine*, vol I, Turnovo 1989, 268-274. Véase también: A. ÁLVAREZ MELERO: «Los *praefecti fabrum* oriundos de las provincias hispanas. Una nueva aproximación» *Espacio, Tiempo y Forma. Historia Antigua* 26, 2013, 123-154; E. MELCHOR GIL y V. A. TORRES GONZÁLEZ: «Los *praefecti* «municipales» a la luz de la documentación conservada en la *Hispania* romana: reflexiones y principales testimonios sobre una promagistratura cívica», *Gerión* 36, n.º 2, 2018, 507-536.

gran salto en la carrera política del magistrado que alcanzara tales honores. La designación de los prefectos por parte de un senador o un alto magistrado sólo era posible si el aspirante había desarrollado buenas relaciones sociales con en las altas esferas. Y esto era más probable para un duunviro como *Macer*, que debió de desplazarse frecuentemente a *Augusta Emerita* en representación de su ciudad. En la capital provincial relacionarse con senadores y altos magistrados de Roma era más factible y la promoción política estaba más al alcance del notable caparense que consiguió ascender hasta la prefectura y tras acreditar ante los despachos imperiales el cumplimiento de los requisitos para acceder al orden ecuestre, pudo serle reconocida tal dignidad⁷².

En la epigrafía cacereña se conocen cuatro inscripciones, además de las dos caparenses, en las que se menciona la magistratura duunviral; proceden de la colonia *Norba Caesarina* y de *Turgalium*. La primera de *Norba* es un pedestal de estatua dedicada al emperador Septimio Severo por los colegas en el duunvirato *Decimus Iulius Celsus* y *Lucius Petronius Niger* según un decreto de los decuriones de la *Colonia*⁷³. En la muralla de la misma *Norba* apareció una inscripción en la que un *Norbanus*, sin duda la familia más representativa e ilustre de la *Colonia*, dice haber desempeñado los cargos de edil y duunviro⁷⁴. Asimismo, detrás del seminario viejo, también en *Norba*, apareció una inscripción en la que otro miembro de esta familia norbense, *Quintus Norbanus Capito* había desempeñado también el duunvirato y la edilidad en la colonia⁷⁵. Finalmente, en el casco antiguo de Trujillo apareció otra inscripción, hoy perdida, en la que se hace mención a los ediles y duunviros de la ciudad, uno de los cuales podría llamarse *Norbanus*⁷⁶.

Los Norbanos serían un clan autóctono admitido en la elite colonial que adoptó el gentilicio del fundador de la colonia, el procónsul *Caius Norbanus Flaccus*. Esta familia debió de gozar de gran prestigio y poder hasta el punto de copar las magistraturas de la ciudad. Es posible que la familia de *Marcus Fidius Macer* jugara un papel similar en *Caparra*, aunque aquí desgraciadamente se conocen pocos testimonios epigráficos alusivos al desempeño de las magistraturas.

72 M. GONZÁLEZ HERRERO: «Prosopografía de *praefecti fabrum* originarios de Lusitania», *Revista Portuguesa de Arqueología* 7 n.º 1, 2004, 377.

73 *Imp(eratori)· Caesari Lucio / Septimio· Severo / Pertinaci· Aug(usto)· pont(ifici) / Max(imo)· trib(unicia)· pot(estate)· II· imp(eratori)· III / co(n)s(uli)· II· proco(n)s(uli)· P(atri)· P(atriciae) / optimo· fortissim[o] / providentissimoqu[e] / principis· arg(enti)· p(ondo)· X· / D(ecimo)· Iulio· Celso· / [e]t L(ucio)· Petronio· Nigr[o] / Iiv(iris)· d(ecreto)· d(ecurionum)*, cfr. *CILCCI*, 113.

74 *[--- N]o[r]banu[s(?) ---] aed(ilis) Iivir II / [-----] / Maecia L(uci) f(ilia)*, cfr. *CILCCI*, 114.

75 *Q(uinto)· Norb(ano)· Q(uinti)· f(ilio) / Capitoni· aed(ili) Iiv(iro) / Sulpicia Fausta so[r]or / et Iulia Quintilla / [u(xor)]...?*, cfr. *CILCCI*, 145.

76 *Baraeco / Norba(anus)?· ac / Iunius· aed(iles) Iivir(i)· c(larissimi)· i(uvenes) / pro· salute*, cfr. *CILCCII*, 728.

Ediles y cuestores.

El segundo nivel de la magistratura municipal venía constituido por la edilidad y la cuestura, que al igual que los duunviros eran dos por cada colegio y sus competencias estaban perfectamente definidas⁷⁷. Los ediles tenían amplias competencias y entre sus funciones estaban el actuar como policía de la ciudad vigilando la seguridad pública y supervisando el mantenimiento de los edificios públicos, vías urbanas, baños, cloacas, etc. Se encargaban también del abastecimiento de la ciudad y controlaban los pesos y medidas, los precios y la calidad de los productos. Una actividad muy importante era la organización de los espectáculos públicos para lo cual se les asignaba un número indeterminado de siervos públicos⁷⁸.

En la epigrafía caparensis no ha aparecido ningún testimonio ni de ediles ni de cuestores, pero en el territorio de la actual provincia de Cáceres se han documentado cuatro inscripciones en las que se hace referencia a la edilidad: los ya mencionados *Norbanus* y *Quintus Norbanus Capito* en *Norba*, los colegas *Norbanus* y *Iunius* en *Turgalium* y *Publius Norbanus Flacinus* en Abertura. Los tres primeros llegaron a desempeñar el duunvirato puesto que así aparece reflejado en sus carreras políticas; sin embargo, el último sólo menciona la edilidad, siendo el único caso en el que esta magistratura aparece en solitario.

Publius Norbanus Flacinus fue edil de *Norba* y contaba con la ciudadanía romana puesto que menciona su adscripción a la tribu *Sergia*. Su prematura muerte a la edad de 30 años en la zona de Abertura, donde presumiblemente tendría una propiedad (*fundus*), le impidió acceder a la suprema magistratura⁷⁹.

Sin embargo, no todos los que iniciaban la carrera política llegaban a lo más alto del escalafón. Algunos debieron conformarse con cargos intermedios, seguramente porque no contaron con el apoyo suficiente entre los miembros del *ordo* ni entre los votantes o simplemente porque no pretendieron mayores honores.

Las funciones de los cuestores se limitaban a llevar la contabilidad del dinero público actuando como tesoreros bajo la supervisión de los duunviros. Muchas ciudades debieron prescindir de ellos, sustituidos por simples funcionarios; razón por la cual no son frecuentes los testimonios epigráficos de esta magistratura. No está nada claro la posición de la cuestura en la carrera política, pero desde luego no era una magistratura obligatoria para quienes querían ascender en la carrera política.

77 Las rúbricas 19 y 20 de la *lex irnitana* recogen detalladamente las competencias de estos magistrados.

78 A. D. PÉREZ ZURITA: *La edilidad y las élites locales en la Hispania romana. La proyección de una magistratura de roma a la administración municipal*, Sevilla 2011.

79 *P(ublius)·Norbanus·Ser(gia) / Flaccinus / aed(ilis)·an(norum)· / XXX·h(ic)·s(itus)·e(st)*, cfr. *CILCCI*, 425.

Edilidad y cuestura suponían el primer peldaño para los jóvenes locales que querían iniciarse en la política. Algunas inscripciones documentan el ejercicio de ambas magistraturas por un mismo personaje, aunque la menos usual era la cuestura.

II. EL SENADO O CURIA

La institución que acaparaba las máximas atribuciones políticas y administrativas, el órgano supremo de gobierno de *Capara* era el Senado o Curia. Anteriormente a la promoción estatutaria la ciudad, *Capara* contaba ya con un consejo de notables, reducto de la vieja aristocracia local que había surgido para defender sus intereses de clase privilegiada. Es este mismo consejo de notables el que habría elegido en tres ocasiones como magistrado a *Marcus Fidius Macer*, representante de una de las familias más poderosa de la comunidad estipendiaria. Con la concesión del estatuto privilegiado este consejo se constituyó en una institución clave del nuevo municipio de derecho latino.

A esta asamblea de notables se le denominaba *ordo decurionum*, *ordo municipii* o simplemente *ordo*, que es como suele aparecer en la epigrafía. En *Capara* tenemos un claro testimonio de la existencia de este senado municipal, documentado en una inscripción sobre un pequeño pedestal o base de columna (n.º 9), desafortunadamente perdido, que en el siglo XVI fue llevado por el anticuario Gaspar de Castro desde Cáparra a su residencia en la localidad salmantina de Ledesma. Según se deduce de la lectura de Hübner⁸⁰, el epígrafe debía de estar ya muy deteriorado en aquella época y presentaba bastantes problemas de lectura en la parte inferior del mismo. Además, el propio Hübner aludía a la *damnatio memoriae* decretada por Caracalla sobre su hermano Geta, que borró parte del texto.

En esta inscripción el senado local caparense, que aparece como «*ordo splendidissimus*», dedica el pedestal a Julia Domna, esposa del emperador Lucio Septimio Severo. El monumento se fecha entre 197 y 217 d. C., cronología que viene a confirmar el pleno funcionamiento de las instituciones municipales en *Capara* durante la primera mitad del siglo III d. C.⁸¹.

Eran los miembros de este senado local los que dirigían la política ciudadana de acuerdo a la ley promulgada por la propia ciudad y a las viejas tradiciones locales⁸², que permanecieron vigentes hasta el Bajo Imperio. Por sus manos pasaban

80 *CIL* II, 810.

81 R. ÉTIENNE, *Le culte imperial dans la Peninsule Ibérique, d'Auguste a Dioclétien*, Paris 1974, 310-312 y 502.

82 La *Lex Irnitana* hace referencia a leyes y costumbres que permanecían vigente todavía en época flavia y que son el reflejo de unas tradiciones ancestrales que se resisten a desaparecer incluso cuando la ciudad ha sido dotada por la administración romana de una compleja legislación municipal (*Lex Irnitana*, 31).

los asuntos más importantes que afectaban a la comunidad e incluso tenían la potestad de refrendar las decisiones tomadas por los magistrados supremos⁸³.

No sabemos cuántos decuriones formaban el senado caparense que debió de estar fijado en la ley municipal. Su número variaba según la entidad de la ciudad y el conjunto de familias con suficientes recursos económicos para hacer frente a los gastos que el desempeño del cargo conllevaba⁸⁴. *Capara* era una ciudad pequeña situada en un extremo de la Península, con recursos limitados, por lo que es muy probable que el número de familias importantes no fuera muy elevado. Su Senado no parece probable que llegara al medio centenar de miembros.

La documentación epigráfica sobre las leyes municipales de *Hispania* es incompleta y las tablas referidas a la forma y los requisitos exigidos para la elección de los decuriones se han perdido. Hemos de suponer que las exigencias para entrar a formar parte de este círculo selecto de ciudadanos serían las mismas que las que habían de cumplir los aspirantes a las magistraturas de la ciudad. El cargo era vitalicio, aunque podía perderse si se era juzgado por indignidad. Un requisito fundamental era disponer de solvencia económica para hacer frente a los cuantiosos gastos que su elevado rango llevaba aparejado⁸⁵.

Uno de ellos era la *summa honoraria*, cantidad monetaria que había que entregar al ser aceptado como miembro de la curia, que limitaba el acceso a la institución a un grupo muy reducido de la población con amplios recursos. Además, los decuriones debían contribuir al mantenimiento y construcción de las obras públicas, organización de espectáculos públicos, etc.

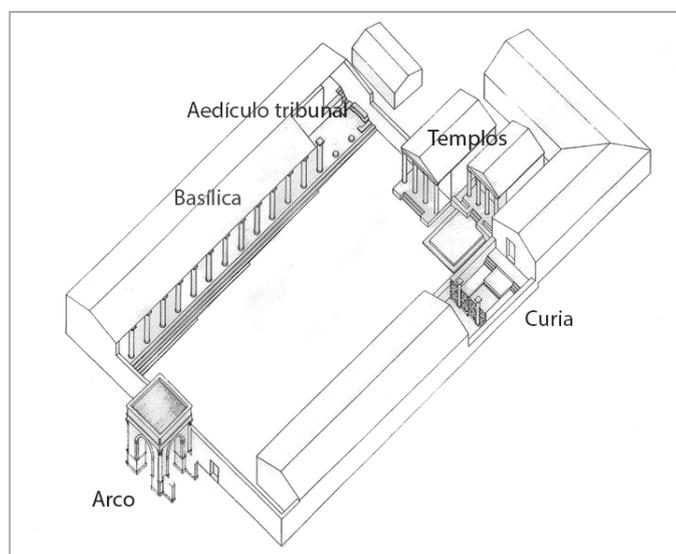


Fig. 5. Reconstrucción volumétrica del Foro de Cáparra (Cerrillo, 2013, 335).

83 J. P. RUIZ MONTIEL: «El *ordo decurionum* en el occidente romano: administración municipal y funcionamiento de los senados locales», *Revista Anahgramas* VII, 2020, 48-84.

84 Se habla de unos 100 miembros para las ciudades grandes y en torno a 30 para las pequeñas. En la ciudad bética de Irni eran 63 los decuriones (*Lex Irnitana*, 31).

85 En *Irni* parece ser que se exigía un patrimonio superior a los 5.000 sesteracios, pero en algunas ciudades de Italia se llega hasta los 100.000. Es muy posible que *Capara* como pequeña ciudad se fijara una cantidad similar a la de *Irni* para poder acceder al senado.